



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

PROTOCOLO DE CONTINGENCIA PARA LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS EN SITUACIONES EXCEPCIONALES APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 21 DE enero DE 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En atención a la solicitud de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) dirigida a disponer de un plan sólido para atender situaciones de emergencia sanitaria, la Universidad de Jaén ha considerado necesario establecer un marco de actuación unificado que garantice la continuidad del servicio educativo y la seguridad de la comunidad universitaria ante la eventual activación de escenarios de emergencia (sanitarios, naturales o específicos).

II.- Las medidas adoptadas en la presente resolución toman como referencia los principios de actuación implementados durante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y que se orientaron a garantizar la presencialidad segura y la continuidad del servicio educativo.

III.- El Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales establece las siguientes consideraciones en ejercicio de las competencias atribuidas por delegación del Rector, de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral de 16 de junio de 2023 (BOJA núm. 121, de 27 de junio) que le atribuye la organización efectiva de los Estudios Oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

En atención a lo expuesto este Vicerrectorado

RESUELVE, aprobar el siguiente Protocolo





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

Consideraciones generales:

Primero. Objeto y fundamento

La presente resolución tiene por objeto establecer el marco de actuación necesario para garantizar la continuidad de las actividades académicas ante la coyuntura de situaciones excepcionales o de emergencia que comprometan su normal funcionamiento.

Su fundamento radica en el principio de protección de la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria, así como en la obligación de asegurar la prestación del servicio educativo en cumplimiento de las normativas vigentes.

Segundo. Ámbito de aplicación y carácter mínimo

Los protocolos establecidos serán de aplicación a todos los títulos oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado impartidos en la Universidad de Jaén y centros adscritos. En el caso de títulos interuniversitarios, la Universidad de Jaén propondrá y defenderá la aplicación de los principios de esta resolución en las correspondientes comisiones interuniversitarias de coordinación establecidas en los convenios.

Cada centro podrá adaptar las medidas específicas a sus características y necesidades, siempre respetando los principios y directrices generales establecidas por esta resolución y las normas superiores y siempre y cuando mantengan o refuerzen las garantías de seguridad aquí establecidas. Dichas adaptaciones, que podrán justificar la modificación de las guías docentes de las asignaturas especialmente en sus apartados de actividades formativas y sistemas de evaluación, deberán ser validadas por la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) del centro.

Tercero. Identificación y clasificación de riesgos

La Universidad identifica y clasifica los siguientes riesgos principales que podrían desencadenar la activación de un escenario de contingencia:

1. Emergencias sanitarias: Declaración de pandemias, epidemias o brotes infecciosos que requieran la restricción de la movilidad y el aforo presencial.
2. Desastres naturales: Fenómenos naturales como incendios, terremotos, inundaciones o condiciones meteorológicas adversas extremas.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

3. Riesgos específicos: Fallos graves de infraestructuras críticas (ej. sistemas de información, suministro eléctrico) o situaciones de grave riesgo para la seguridad física.

Cuatro. Activación y cese de escenarios de contingencia

Corresponderá al Rector o Rectora, a propuesta del Vicerrectorado con competencias en enseñanzas oficiales y oído el comité de Seguridad y Salud, la declaración oficial de activación, modificación o cese de un escenario de contingencia (híbrido o no presencial), así como la determinación de su alcance (general o parcial).

Establecer el siguiente protocolo de adaptación académica ante escenarios de contingencia:

En caso de activación de un escenario de contingencia, ya sea por emergencias sanitarias, desastres naturales o riesgos específicos que impidan el normal desarrollo de la actividad presencial, se procederá a la adaptación de las actividades académicas y de evaluación bajo los escenarios definidos en este apartado.

Quinto. Escenarios de docencia

La docencia se desarrollará preferentemente en un **escenario híbrido o multimodal**, garantizando el mayor nivel posible de presencialidad siempre y cuando se respeten las limitaciones de aforo y las distancias sanitarias u otras medidas establecidas por la autoridad competente.

Escenario híbrido o multimodal:

- a) Combina clases presenciales con actividades no presenciales (online).
- b) Las actividades online podrán ser síncronas (en tiempo real) o asíncronas (acceso diferido a recursos).
- c) La tutorización se efectuará en formato mixto (presencial y telemático).

Escenario no presencial (suspensión de actividad presencial):

- a) Se activará ante un cambio en las limitaciones sanitarias o derivadas de otras contingencias que impida la actividad en las instalaciones.
- b) La totalidad de la docencia y la tutorización se realizará de forma telemática.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

- c) El uso de cámaras durante la evaluación telemática debe ajustarse a la normativa de protección de datos vigente.

Sexto. Protocolo de evaluación

Modalidad preferente:

En el escenario híbrido, la evaluación final será presencial como modalidad preferente para todos los grupos. El departamento responsable deberá velar por su desarrollo respetando estrictamente las limitaciones de aforo y las distancias de seguridad (ej. mediante el uso de diferentes aulas o turnos).

Casos excepcionales:

- a) Se establecerán pruebas de incidencia para el estudiantado que no pueda asistir a la evaluación presencial por motivos derivados de la situación que ha provocado la contingencia debidamente justificados. Las causas que determinen las pruebas de incidencias serán establecidas por el Vicerrectorado con competencias en colaboración con los Centros.
- b) Las pruebas de incidencia se podrán celebrar hasta la fecha máxima de cierre de actas, garantizando en todo momento el período de revisión de exámenes estipulado en el Reglamento de Régimen Académico.
- c) El Centro, en colaboración con el Departamento, debe coordinar con Gestión de Espacios la celebración de dichas pruebas bajo las mismas medidas de prevención.

Colaboración del profesorado:

El profesorado tendrá la obligación de participar en los turnos de vigilancia de exámenes coordinados por su departamento, a fin de garantizar el soporte necesario para el desarrollo de las pruebas en condiciones de aforo limitado. La Dirección del Departamento será la responsable de organizar y distribuir dichos turnos.

Séptimo. Trabajos Fin de Estudios (TFG/TFM) y Tesis Doctorales

TFG y TFM

- a) Escenario híbrido: La defensa se podrá realizar en formato presencial, respetando las medidas de seguridad marcadas por las autoridades sanitarias.





- b) Escenario no presencial: La defensa se realizará de forma totalmente *online* (telemática). En estos procedimientos se garantizará el derecho a la intimidad y la protección de datos personales conforme a la normativa vigente.

Tesis Doctorales:

- a) Escenario híbrido: La defensa se realizará, en general, en formato presencial.
- b) Escenario no presencial: La tramitación y defensa se realizarán de forma telemática, conforme a los procedimientos habilitados por la Escuela de Doctorado, garantizando la publicidad del acto. En estos procedimientos se garantizará el derecho a la intimidad y la protección de datos personales conforme a la normativa vigente.

Octavo. Prácticas externas

Ante la activación de una emergencia sanitaria que limite la movilidad o interacción, el desarrollo de las prácticas externas se regirá por los siguientes principios:

1. Garantía y coordinación: La Universidad de Jaén coordinará, a través de los centros responsables de las titulaciones, la incorporación del estudiantado a las entidades receptoras.
2. Cumplimiento de medidas sanitarias: El estudiantado deberá aceptar y cumplir las medidas higiénico-sanitarias y las normas de funcionamiento, seguridad y prevención que la entidad receptora requiera en cada momento, formalizando este compromiso en el documento de aceptación de la práctica.
3. Requisitos de la entidad: Si la entidad receptora exige a su personal la realización de pruebas de detección de enfermedad u otras, como requisito de incorporación, se aplicará lo siguiente:
 - a) Prácticas curriculares: La Universidad de Jaén asumirá el gasto de la realización de dichas pruebas, salvo en el caso de que las entidades dependan de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad o la Consejería de Educación y Deporte. En el supuesto de que las prácticas curriculares se desarrollen en centros sanitarios privados que carezcan de medios para su financiación, la Universidad de Jaén arbitrará, en coordinación con las autoridades sanitarias y el alumnado, las medidas necesarias para garantizar la viabilidad y seguridad de la práctica.
 - b) Prácticas extracurriculares: Las entidades receptoras serán las encargadas de asumir los costes y la realización de las pruebas.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

4. En el caso de un escenario o presencial se priorizará la continuidad de la práctica mediante teletrabajo (formato online) si la naturaleza de la entidad lo permite. En caso de no ser posible, los Centros podrán proponer actividades formativas sustitutivas que aseguren las competencias, o bien el aplazamiento de las prácticas. En aquellas titulaciones cuyas prácticas se desarrollen en centros o entidades dependientes de Administraciones Públicas con normativa propia la continuidad o suspensión de la actividad presencial quedará supeditada, en todo caso, a las instrucciones y protocolos específicos dictados por las autoridades competentes en la materia.

Noveno. Brecha digital

Los Vicerrectorados competentes en materia de estudiantes y transformación digital activarán, en la medida de la disponibilidad presupuestaria, programas de préstamo de equipamiento tecnológico para el estudiantado que acredite la imposibilidad de seguimiento de la docencia telemática (escenario híbrido y no presencial) por razones socioeconómicas.

Décimo. Coordinación con el Plan de Autoprotección y Emergencia Vigente

La respuesta de la comunidad universitaria ante riesgos de Desastres Naturales y Riesgos Específicos se articula en coordinación con el Plan de Autoprotección y Emergencia y Evacuación (PAEE) vigente de la Universidad de Jaén, establecido conforme al Artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. La información completa sobre los planes de emergencia, planos de evacuación y procedimientos está disponible en la web del Servicio de Prevención: <https://www.ujaen.es/servicios/prevencion/planes-de-emergencias>. Concretamente, se especifica la siguiente información:

1. Rutas y puntos de encuentro: El PDI, PTGAS y estudiantado deben conocer las rutas de evacuación y los Puntos de Encuentro seguros definidos en los planos de emergencia de cada edificio, disponibles en el portal del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Funciones y responsabilidades: Se observarán rigurosamente las "Medidas de Actuación en caso de Emergencia" y las "Funciones y Responsabilidades en Situaciones de Emergencia del Personal de la UJA" para garantizar una respuesta adecuada y coordinada.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

3. **Simulacros:** Se mantendrá el programa de simulacros periódicos de evacuación para el entrenamiento de la comunidad y la coordinación efectiva con Protección Civil y Servicios de Emergencia.

Undécimo: Consideraciones sobre publicidad y revisión de las medidas:

Las disposiciones contenidas en el presente protocolo se ejecutarán conforme a las normativas y directrices que emanen de las autoridades competentes (Ministerio, Consejerías y Órganos de Gobierno de la Universidad) y será revisada de manera periódica por este Vicerrectorado.

Los Centros velarán por la difusión del contenido de esta resolución y de sus planes particulares derivados, asegurando que la información clave sea accesible para el estudiantado, PTGAS y el PDI.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica

Hikmate Abriouel Hayani
Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales
(P.D. Resolución de 16 de junio de 2023,
BOJA nº 121, de 27 de junio)

